



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 101-2026-GM-MPCT

Tambobamba, 18 de marzo del año 2026.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 006-2026-GM-MPCT, de fecha 14 de enero de 2026; el Informe N.º 076-2026-MPCT/RBCY/RO-SP, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N.º 00725-2026-JDO-WHT/MPCT, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N.º 0994-2026-MPC-T/GM-GIDUR/W.ÑC, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N.º 018-2026-MPC-T/OSL/IO-MAHR, de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N.º 01032-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH, de fecha 13 de marzo de 2026; la Opinión Legal N.º 099-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 16 de marzo de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece en su Artículo 26º que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (...). Asimismo, el Artículo 27º de la misma Ley, señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 006-2026-GM-MPCT, de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N.º02, con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 02 (POR PARTIDAS NUEVAS N.º02, MAYORES METRADOS N.º02, DEDUCTIVOS N.º02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y RENDIMIENTOS), por el monto de S/ 518,617.46 (Quinientos dieciocho mil seiscientos diecisiete con 46/100 soles), del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2629141, cuyo presupuesto total modificado asciende a S/ 3,197,857.79 (Tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 79/100 soles), y con AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º02, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026; todo ello, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los documentos emitidos por las áreas competentes que constituyen antecedentes de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N.º02:

Nº	denominación de GASTO	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMARIO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º01	ACTUALIZACIÓN COSTOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF. N.º01	DEDUCTIVOS 2	PARTIDAS NUEVAS 1	MAYORES METRADOS 2	TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.º2
	COSTO DIRECTO	S/ 1,833,079.77	S/ 2,192,901.31	S/ 282,726.38	S/ 19,000.00	S/ 41,067.53	S/ 93,988.33	S/ 406,782.65	S/ 729,254.19	S/ 2,591,263.71
1	GASTOS GENERALES	S/ 142,980.82	S/ 203,043.06	S/ 69,215.30	S/ 2,630.62	S/ 6,336.44	S/ 14,487.04	S/ 101,116.15	S/ 282,099.16	S/ 385,000.00
2	COSTO DE SUPERVISION	S/ 67,656.46	S/ 140,889.82	S/ 1,864.14	S/ 1,107.46	S/ 2,300.71	S/ 6,478.28	S/ 6,710.00	S/ 61,633.10	S/ 140,289.10
3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,000.00	S/ 41,000.00	S/ 0.00				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 41,000.00
4	LIQUIDACION DE OBRA	S/ 23,000.62	S/ 23,000.62	S/ 0.00				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 23,000.62
5	GASTOS GESTION DE PROYECTOS	S/ 28,134.73	S/ 28,134.73	S/ 0.00				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 28,134.73
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,135,921.32	S/ 2,679,240.53	S/ 377,895.82	S/ 23,038.08	S/ 49,706.00	S/ 119,953.60	S/ 619,917.40	S/ 1,081,956.65	S/ 3,261,197.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
**TAMBOBAMBA**  
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

DESCRIPCIÓN	PLAZO/FECHA
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	135 días calendario
PLAZO TOTAL MODIFICADO	348 días calendario
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	01 de enero de 2026
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	15 de mayo de 2026

(...)"

Que, a través del Informe N° 076-2026-MPCT/RBCY/RO-SP, de fecha 10 de marzo de 2026, el Residente de Obra Ing. Ronald Brandy Callata Yucra, solicita al jefe de la División de Obras la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, que aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2629141; indicando que dicha modificación obedece a errores involuntarios de digitación en la determinación de costos de partidas específicas, tanto en deductivos como en mayores metrados, lo que ha generado una variación en el costo directo del proyecto; en tal sentido, la corrección de dichos errores implica una disminución del presupuesto en la suma de S/ 2,738.55 (Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho con 55/100 soles), sin afectar los costos indirectos ni el plazo de ejecución establecido en 348 días calendario, resultando un nuevo presupuesto total de S/ 3,195,119.24, conforme al cuadro resumen del presupuesto actualizado.

Que, con Informe N° 00725-2026-JDO-WHT/MPCT, de fecha 10 de marzo de 2026, el jefe de la División de Obras, Ing. Wilber Hurtado Torres, remite al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural dicha solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT.

Que, por medio del Informe N° 0994-2026-MPC-T/GM-GIDUR/W.NC, de fecha 11 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, remite a Gerencia Municipal (con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones) la referida solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, para la revisión, evaluación y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N.° 018-2026-MPC-T/OSL/IO-MAHR, de fecha 12 de marzo de 2026, el Inspector de Obra, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, que aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2629141; sustentando su pedido en las observaciones técnicas derivadas del análisis documental, así como en la identificación de errores materiales en los componentes presupuestales del referido expediente técnico, conforme a lo señalado en el Informe N° 076-2026-MPCT/RBCY/RO-SP.

Que, a través del Informe N° 01032-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJ.NCH, de fecha 13 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, comunica a la Gerencia Municipal que emite opinión favorable a la solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, correspondiente al proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", refiriendo en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, visto el informe de referencia a), otorga opinión favorable a la solicitud de la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, de fecha 14 de enero del 2026, que aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02, a fin de incorporar la deducción presupuestal de S/ 2,738.55 a nivel de costo directo, sin alteración de los costos indirectos. Por lo tanto, el presupuesto total modificado asciende a S/3,195,119.24 (Tres millones ciento noventa y cinco mil ciento diecinueve con 24/100 soles), conforme al resumen de presupuesto corregido del proyecto en mención.
- El plazo de ejecución de la obra se mantiene en 348 días calendario, de acuerdo con el cronograma aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada del proyecto el 15 de mayo del 2026.
- Se recomienda previa opinión legal APROBAR, mediante ACTO RESOLUTIVO la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 006-2026-GM-MPCT, de fecha 14 enero del 2026 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2629141, a fin de incorporar la deducción presupuestal de S/2,738.55 a nivel de costo directo, sin alteración de los costos indirectos conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO USUO EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N.° 02 (SOLICITADO)	ADICIONAL DE OBRA N.° 02			ACTUALIZACIÓN		PRESUPUESTO E.° 02 (SOLICITADO)	VARIACIÓN	
				PARTIDAS NUEVAS N.° 02	MODIFICACIONES N.° 02	TOTAL DEL ADICIONAL	GASTOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.° 02	DEDUCTIVO N.° 02		%	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,893,629.77	S/ 2,182,969.31	S/ 41,007.99	S/ 63,888.39	S/ 104,896.38	S/ 289,867.94	S/ 1,900.00	S/ 2,592,841.41	28.56%	S/ 709,211.64
2	GASTOS GENERALES	S/ 142,980.47	S/ 142,980.47	S/ 0.00	S/ 14,487.84	S/ 157,468.31	S/ 157,468.31	S/ 2,000.00	S/ 144,980.47	17.84%	S/ 282,487.90
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 67,915.40	S/ 146,589.99	S/ 2,383.11	S/ 6,478.20	S/ 7,861.31	S/ 1,864.14	S/ 1,107.45	S/ 145,482.54	120.80%	S/ 77,567.14
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,000.00	S/ 41,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 41,000.00	0.00%	S/ 0.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 23,000.00	S/ 23,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 23,000.00	0.00%	S/ 0.00
6	GASTOS DE PROYECTOS	S/ 28,134.73	S/ 28,134.73	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 28,134.73	0.00%	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,153,650.37	S/ 2,479,764.50	S/ 43,391.10	S/ 84,376.23	S/ 127,767.33	S/ 348,336.29	S/ 3,195,119.24	S/ 2,592,841.41	48.36%	S/ 602,277.83



2023 - 2026

Que, por medio de la Opinión Legal N° 099-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 16 de marzo de 2026, el Asesor Jurídico de la Entidad, Abg. Dimas Castro Pareja, opina favorablemente la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT respecto al presupuesto total consignado en el artículo primero, debiendo modificarse de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios, recomendando a la Gerencia Municipal proceder con la emisión de la Resolución de Modificación correspondiente, notificando a las áreas técnicas y administrativas pertinentes para la actualización del presupuesto y metas de la obra.

Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar errores materiales o aritméticos en actos administrativos, siempre que no se aliere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada.

Que, conforme a lo señalado en la Opinión Legal y los informes técnicos, los errores detectados en el presupuesto corresponden principalmente a errores materiales en la consignación de montos en partidas específicas del costo directo, sin alterar la esencia ni el objeto del acto administrativo y requieren su corrección para reflejar adecuadamente la información presupuestal.

Que, en virtud de lo expuesto y siguiendo las recomendaciones de la Asesoría Jurídica y de las áreas técnicas competentes, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente Resolución de Modificación, en atención a los informes técnicos y legales que sustentan la corrección de los errores detectados, garantizando la correcta aplicación de la normativa y la precisión del presupuesto aprobado.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tamboobamba, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MPCT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN EN VÍA DE RECTIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, de fecha 14 de enero de 2026, únicamente en lo referido al presupuesto total y a la estructura del costo directo que sustenta la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02, con Ampliación Presupuestal N° 02, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI: 2629141, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 006-2026-GM-MPCT, de la siguiente manera:

Dice:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N°02, con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y RENDIMIENTOS), por el monto de S/ 518,617.46 (Quinientos dieciocho mil seiscientos diecisiete con 46/100 soles), del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI: 2629141, cuyo presupuesto total modificado asciende a S/ 3,197,857.79 (Tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 79/100 soles), y con AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026; todo ello, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los documentos emitidos por las áreas competentes que constituyen antecedentes de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°02:

Table with 10 columns: N° DENOMINACIÓN DE OBJETO, EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL, EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01, ACTUALIZACIÓN GASTOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF. N°01, DEDUCTIVOS 2, PARTIDAS NUEVAS 2, MAYORES METRADOS 2, TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL, DIFERENCIA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°2

(...)"



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



➤ **Debe decir:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N°02, con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y RENDIMIENTOS), por el monto de S/ 515,878.91 (Quinientos quince mil ochocientos setenta y ocho con 91/100 soles), del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRICTO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2629141, cuyo presupuesto total modificado asciende a S/ 3,195,119.24 (Tres millones ciento noventa y cinco mil ciento diecinueve con 24/100 soles), y con AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026; todo ello, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los documentos emitidos por las áreas competentes que constituyen antecedentes de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°02:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (SOLICITADO)	ADICIONAL DE OBRA N° 02			ACTUALIZACIÓN COSTOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02	DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (SOLICITADO)	VARIACIÓN	
				PARTIDAS NUEVAS N° 02	MAYORES METRADOS N° 02	TOTAL DEL ADICIONAL				%	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,633,079.77	S/ 2,152,501.31	S/ 41,067.63	S/ 93,988.33	S/ 138,088.26	S/ 289,987.84	-S/ 19,000.00	S/ 2,658,545.41	38.50%	S/ 175,465.64
2	GASTOS GENERALES	S/ 142,967.82	S/ 253,143.85	S/ 6,334.42	S/ 14,467.04	S/ 20,831.46	S/ 83,215.31	-S/ 2,930.82	S/ 265,060.00	178.34%	S/ 262,099.18
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 67,665.48	S/ 140,559.92	S/ 2,393.70	S/ 5,478.26	S/ 7,871.96	S/ 1,954.14	-S/ 1,107.45	S/ 140,288.58	120.84%	S/ 67,633.10
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,000.00	S/ 41,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 41,000.00	0.00%	S/ 0.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 23,090.52	S/ 23,090.52	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 23,090.52	0.00%	S/ 0.00
6	GASTOS DE PROYECTOS	S/ 28,134.73	S/ 28,134.73	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 28,134.73	0.00%	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,136,921.32	S/ 2,678,240.33	S/ 49,796.05	S/ 113,963.63	S/ 163,759.68	S/ 375,157.25	-S/ 23,038.04	S/ 3,195,119.24	48.50%	S/ 1,058,197.92

(...)"

**ARTÍCULO TERCERO.** –PRECISAR que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 006-2026-GM-MPCT que no han sido materia de modificación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ESTABLECER que los documentos que constituyen antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad, respecto a su contenido, de los funcionarios y/o servidores que los suscriben.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR y AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la División de Obras, al Inspector y Residente de Obra, realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y conforme a la normativa vigente aplicable respecto a lo aprobado por la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución y sus antecedentes, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y, por su conducto se haga extensiva, a la División de Obras y al Residente de Obra, asimismo remitir el presente acto resolutorio a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, debiendo ésta hacer extensiva al Inspector de Obra, de igual modo a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para su conocimiento y para los fines que correspondan en el ámbito de sus competencias de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

#### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760